

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1481.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 412, de 9 de junio de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista solicitud de la Entidad Sindical UGT de Melilla de fecha 24 de abril de 2014, en la que instaba a modificar el Plan de Formación con Fondos Propios 2014, aprobado por Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas nº 134 de fecha 20 de febrero de 2014, y publicada en BOME nº 5.109 de 4 de marzo de 2014, rectificación de error en BOME núm. 5130 de 16 de mayo, mediante la sustitución de la acción formativa denominada "PHOTHOSHOP BÁSICO", de modalidad presencial para 10 alumnos y 30 horas lectivas, por otra denominada "TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL: EL DOCENTE COMO COACHING", de modalidad presencial, para 15 alumnos y 30 horas lectivas.

Desde la Dirección General de Administraciones Públicas se estima adecuado el cambio en la materia de formación propuesta, con el beneficio añadido de incremento de plazas para la acción formativa. Sin que ello supusiese variación alguna en la asignación de financiación aprobada, por correr la Entidad de mención con los gastos que conllevarse tal variación en relación con la acción formativa inicialmente aprobada.

Mediante correo electrónico de 29 de abril siguiente a las 12:52 horas, desde la Dirección General de Administraciones Públicas se traslada a los miembros de la precitada Comisión la propuesta de modificación, con dación de un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegaciones en contra, apercibiendo que, transcurrido dicho plazo sin que se aportase alegación alguna, se daría por conforme tal propuesta de modificación, todo ello conforme al procedimiento aprobado en Comisión Paritaria de Formación, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2012.

Ante la ausencia de manifestaciones en contra a la modificación de acción formativa propuesta por la Entidad Sindical UGT por ninguno de los miembros de la Comisión y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas núm. 25, de 31 de enero de 2012 (BOME núm. 4895 de 14 de febrero), en relación con el apartado 3.1.3 n) del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias a de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011), así como lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la aprobación de la modificación del Plan de Formación 2014 correspondiente a Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a la siguiente concreción:

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS 2014 GESTIONADOS POR LA ENTIDAD GESTORA CON REPRESENTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL UGT

<i>UGT</i>	<i>ACCIÓN FORMATIVA</i>	<i>MODALIDAD</i>	<i>ALUMNOS</i>	<i>HORAS</i>	<i>EDICIONES</i>
<i>SE ELIMINA</i>	<i>PHOTHOSHOP BÁSICO</i>	<i>PRESENCIAL</i>	<i>10</i>	<i>30</i>	<i>1</i>
<i>SE INCLUYE</i>	<i>TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL: EL DOCENTE COMO COACHING</i>	<i>PRESENCIAL</i>	<i>15</i>	<i>30</i>	<i>1</i>

Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para general conocimiento y efectos."

En Melilla, a 9 de junio de 2014.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1482.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0457 de fecha 25 de junio de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME. extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Técnico Superior de Educación Infantil.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.